	MUNICIPIO DE YONDO **NIT. 890984265-6**		
	GESTIÓN DE GOBIERNO	Código:	F-GGO-OAJ-19
	FORMATO DE ACTA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN	Fecha de Aprobación:	28/06/2021
		Versión:	0
		Página:	Página 1 de 4

OTRO SÍ No 005–ADICIÓN EN PLAZO 002					
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
Tipo de Contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA	Fecha del presente documento	29 de septiembre de 2025		
Número de Contrato	CD 014-2024				
Entidad	Municipio de Yondó (Antioquia)				
Nit	890.984.265-6				
Nombre e Identificación Representante de la Entidad	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo				
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la entidad	El Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado				
Dirección electrónica de Notificaciones de la entidad	contactenos@yondo-antioquia.gov.co.				
Nombre del contratista	AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.				
Naturaleza Jurídica	Persona Natural			Persona Jurídica	X
Nit o C.C.	NIT. 811.021.151-6				
Nombre e Identificación del Representante Legal del contratista (si aplica)	EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA C.C. 91.447.398				

Dirección electrónica de Notificaciones del contratista.	**Dirección:** Carrera 53 No. 50-79, barrio Jorge Eliécer Gaitán **Correo electrónico:** espyondo@gmail.com **Teléfono:** 604832537
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES	
1. Objeto del Contrato	REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
2. Justificación de la adición, modificación y/o aclaración	2.1. ANTECEDENTE DEL PLAZO VIGENTE Mediante Otrosí No. 001, se aclaró la fecha de terminación original del plazo de 80 días al 29 de diciembre de 2024, en virtud de la metodología especial de conteo contractual acordada. Posteriormente, se adicionó el contrato por NUEVE (09) MESES contados a partir del 30 de diciembre de 2024, con el propósito de garantizar el cierre administrativo y la liquidación. Por lo anterior, la fecha de terminación actual establecida es el 29 de septiembre de 2025. 2.2. NECESIDAD DE ADICIÓN En observancia de los principios de planeación y transparencia que rigen la contratación estatal, y con el propósito de culminar de manera satisfactoria el proceso de cierre y liquidación contractual, se ha verificado la necesidad ineludible de adicionar el plazo por un término adicional de **DOS (02) MESES Y SEIS (06) DÍAS.** Esta adición se fundamenta en la complejidad administrativa y documental propia de la ejecución del objeto contractual, enfocada en la restauración de ecosistemas, la cual exige un tiempo extendido para: A. Culminar la compilación, revisión y organización final de los soportes técnicos, financieros y administrativos de la totalidad de los contratos derivados y las actividades inherentes a la administración delegada.

	B. Garantizar el tiempo necesario para realizar la conciliación final de cuentas, tramitar la totalidad de los pagos y subsanar cualquier eventualidad o requerimiento documental que surja en las fases de control y auditoría previas a la liquidación. C. Asegurar un marco de tiempo adecuado para la elaboración, revisión y suscripción del acta de liquidación bilateral, garantizando la trazabilidad de la inversión y la correcta rendición de cuentas. D. Mantener la vigencia contractual ampliada para adelantar, bajo el amparo legal del contrato, todas las gestiones administrativas y financieras requeridas por la normatividad vigente. *De tal forma, que en el marco del principio de la autonomía de las partes, que conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado (Concepto Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado), en un contrato estatal se puede atender a este principio teniendo en cuenta las limitaciones legales, y que surgen obligaciones entre las partes; sin que para el caso concreto existan limitaciones legales.*
3. Adición, modificación y/o aclaración	**3.1. ADICIÓN EN TIEMPO** ADICIONAR en tiempo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA No CD 014-2024 por un término de DOS (02) MESES Y SEIS (06) DÍAS. Este nuevo plazo se contará a partir del día siguiente a la fecha de terminación establecida en el otrosí No. 004, la cual es el 29 de septiembre de 2025. **3.2. NO ADICIÓN EN VALOR** El presente Otrosí tiene como único alcance la modificación del plazo de ejecución. Por lo tanto, el valor total del Contrato Interadministrativo de

	Administración Delegada No. CD 014-2024 permanece inalterado, sin que exista adición de valor. 3.3. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Las demás Cláusulas o partes del documento principal y sus otrosíes anteriores no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por las partes. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del contrato o documento principal.

POR EL SUPERVISOR DESIGNADO:	POR EL CONTRATISTA:
MARTHA RUTH SEGURA URIBE SECRETARIA DE AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE	EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA C.C. 91.447.398 Representante legal AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT 811.021.151-6

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ:

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL